

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008 SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA ANUAL DE ARBITROS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE GIJÓN

El 30 de setiembre de 2008 ha quedado constituida la Corte de Arbitraje de Gijón, por acuerdo de este Ilustre Colegio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón.

La Corte iniciará su actividad el 1 de enero de 2009 y se regirá por el Estatuto y Reglamento ya aprobados por ambas instituciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de la Corte, corresponde al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón la confección de la lista anual de árbitros, que habrán de ser abogados en ejercicio con una experiencia profesional mínima de cinco años y formación adecuada en materia arbitral.

De manera concordante, establece el artículo 17 del Reglamento que los árbitros intervinientes en cada asunto sometido al conocimiento de la Corte serán designados de entre los incluidos en la lista que anualmente elaborará el Colegio, la cual será remitida por el mismo a la Secretaría de la Corte durante el mes de diciembre de cada año para ser utilizada durante todo el año siguiente.

Por ello, este Colegio procederá cada año a la confección de la lista correspondiente, la cual tendrá carácter público y podrá ser difundida a través de los medios que el Colegio y la propia Corte de Arbitraje consideren idóneos, incluidos los informáticos y telemáticos.

Para ser incluido en la lista mencionada los abogados interesados deberán cumplir como requisitos objetivos exigibles los cuatro siguientes:

1) Hallarse incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Gijón como ejerciente el día 1 de diciembre del año en curso y al corriente en el levantamiento de las cargas colegiales.

2) Mantener en la fecha indicada despacho profesional abierto en la demarcación territorial de este Colegio.

3) Contar en la repetida fecha con al menos cinco años de ejercicio profesional de la abogacía en cualquier Colegio español.

4) Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a.- haber estado ya incluido en la lista colegial de árbitros de algún año anterior.

b.- encontrarse en posesión del diploma de asistencia a alguna de las sucesivas ediciones del curso sobre arbitraje que a partir de noviembre de 2008 se celebrarán periódicamente en el Ilustre Colegio de Abogados de Gijón.

c.- haber intervenido ya como árbitro, en cualquier corte arbitral del territorio nacional, lo cual habrá de acreditarse documentalmente en la secretaría colegial.

Los abogados que ya se encuentren incluidos en la lista de un año lo serán automáticamente en la del año siguiente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en los apartados 1 y 2 anteriores.

Los abogados que no se encuentren incluidos en la lista de un año determinado y deseen figurar en la del año siguiente deberán solicitarlo por escrito en la secretaría colegial antes del día 1 de diciembre del año en curso correspondiente.

La solicitud de inscripción en la lista de árbitros de la Corte conlleva el conocimiento del carácter público de dicha lista y, por tanto, el consentimiento de los incluidos en ella para el tratamiento y difusión del dato de su pertenencia a la misma de forma pública.

Gijón, 14 de octubre de 2008